

**CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO PARTICIPATIVO DE LA MONTAÑA DE NAVARRA 2023-2027.**

|                               |                                                                                                                                            |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO DEL CONTRATO           | Servicios de asistencia técnica para la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Participativo (EDLP) de la Montaña de Navarra 2023-2027 |
| PRESUPUESTO DE LICITACIÓN     |                                                                                                                                            |
| En cifras:                    | 41.322,31 €, IVA no incluido.                                                                                                              |
| VALOR ESTIMADO                |                                                                                                                                            |
| En cifras:                    | 41.322,31 €, IVA no incluido.                                                                                                              |
| DURACIÓN DEL CONTRATO         | Fecha límite de 01/12/2022.                                                                                                                |
| PLAZO DE GARANTÍA             | NO procede.                                                                                                                                |
| PROCEDIMIENTO                 | ABIERTO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA.                                                                                                        |
| TRAMITACIÓN                   | ORDINARIA                                                                                                                                  |
| SOLVENCIA ECONÓMICA           | Cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas.                                                                                       |
| SOLVENCIA TÉCNICA             | Cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas.                                                                                       |
| GARANTÍA PROVISIONAL          | NO se exige.                                                                                                                               |
| REVISIÓN DE PRECIOS           | NO es aplicable.                                                                                                                           |
| DISEÑO LOTES                  | NO                                                                                                                                         |
| ADMISIÓN DE VARIANTES         | No se admiten variantes.                                                                                                                   |
| LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS | Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).                                                                                   |
| PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS    | El indicado en el anuncio que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.                                                        |

## **INDICE:**

|                                                                                                                |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 0. ANTECEDENTES.....                                                                                           | 4  |
| 1. OBJETO DEL CONTRATO.....                                                                                    | 8  |
| 2. AMBITO DE ACTUACIÓN. ....                                                                                   | 8  |
| 3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. ....                                                                         | 8  |
| 4. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.....                                                                | 9  |
| 5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS/SERVICIOS A REALIZAR.....                                                       | 9  |
| 6. ENTREGABLES. ....                                                                                           | 13 |
| 7. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.....                                                                       | 14 |
| 8. COMIENZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.....                                                                       | 15 |
| 9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. ....                                                                              | 15 |
| 10. SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA.....                                                                        | 16 |
| 11. SOLVENCIA TÉCNICO-PROFESIONAL. ....                                                                        | 16 |
| 12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. ....                                                                        | 17 |
| 13. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES. ....                                                                       | 19 |
| 14. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.....                                                                              | 23 |
| 15. MESA DE CONTRATACIÓN. ....                                                                                 | 23 |
| 16. ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS. ....                                                                 | 24 |
| 17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....                                                                             | 25 |
| 18. CRITERIOS DE DESEMPATE.....                                                                                | 27 |
| 19. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. ....                                                                            | 28 |
| 20. ADJUDICACIÓN.....                                                                                          | 28 |
| 21. APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA PARTE ADJUDICATARIA. .... | 29 |
| 22. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....                                                                            | 30 |
| 23. RIESGO Y VENTURA.....                                                                                      | 31 |
| 24. MODIFICACIONES DE CONTRATO.....                                                                            | 31 |
| 25. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ....                                                                               | 31 |
| 26. ABONO DE LOS TRABAJOS. ....                                                                                | 33 |
| 27. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LA EJECUCION DEL CONTRATO. ....                                        | 33 |
| 28. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN.....                              | 33 |
| 29. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.....                                                                 | 34 |
| 30. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. ....                                                                              | 34 |
| 31. PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS.....                                                               | 34 |

|                                           |    |
|-------------------------------------------|----|
| 32. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS..... | 35 |
| 33. RECURSOS Y RECLAMACIONES.....         | 35 |
| 34. CONFIDENCIALIDAD.....                 | 36 |
| ANEXO I.....                              | 37 |
| ANEXO II.....                             | 39 |
| ANEXO III.....                            | 40 |
| ANEXO IV.....                             | 41 |
| ANEXO V.....                              | 42 |
| ANEXO VI.....                             | 43 |
| ANEXO VII.....                            | 44 |
| ANEXO VIII.....                           | 45 |

## **0. ANTECEDENTES.**

### **0.1. El desarrollo local participativo y el papel de los Grupos de Acción Local.**

El desarrollo local participativo (DLP) es el instrumento de política territorial que consiste en ceder la iniciativa de planificación a las comunidades locales, organizadas en asociaciones público-privadas, que elaboran y ejecutan una estrategia de desarrollo para un territorio determinado aprovechando sus propios recursos.

En el periodo 2014-2020 el DLP ha estado integrado en el Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 (PDR 2014-2020), a través de la medida “M19. Apoyo para el desarrollo local LEADER (DLP)”.

En el nuevo periodo de programación de fondos europeos, el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio, en su Título III (Programación) destina el Capítulo II al desarrollo local participativo. Dicha normativa define los posibles apoyos financieros, fija el contenido de las estrategias de desarrollo local y su selección, establece las tareas y condiciones de los grupos de acción local, entidades encargadas de concebir y llevar a la práctica las estrategias, y finalmente, determina los posibles tipos de ayuda. Así mismo posibilita a los grupos de acción local (GAL) para desarrollar tareas suplementarias delegadas por la autoridad de gestión o el organismo pagador, y dispone que la ayuda al desarrollo local participativo incluya el desarrollo de capacidades y medidas preparatorias de apoyo al diseño y ejecución de la futura estrategia.

En este mismo documentos se consolida que el planteamiento del desarrollo local participativo, denominado «LEADER» en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), o cualquier otro instrumento territorial de apoyo a iniciativas diseñadas por los Estados miembros, debe basarse en las estrategias de desarrollo territorial y local.

En este sentido, es esencial que los grupos de acción local, en tanto que representan los intereses de las comunidades locales, se encarguen del diseño y la ejecución de las estrategias de desarrollo local participativo. No obstante, las estrategias territoriales deben desarrollarse y respaldarse bajo la responsabilidad de las autoridades u organismos pertinentes, siendo las mismas las encargadas de su selección. Por tanto, la autoridad de gestión pertinente definirá los criterios de selección de dichas estrategias, creará un comité que lleve a cabo la selección y aprobará las estrategias seleccionadas por el comité, de conformidad con el artículo 32.2 del Reglamento (UE) 2021/1060.

Con objeto de poner en marcha la mencionada ayuda al desarrollo local participativo, se precisa avanzar en determinados aspectos previos, entre los que se encuentran la selección de las organizaciones candidatas a grupos de acción local de Navarra, la definición del territorio cubierto para cada una de ellas y el reparto de la dotación financiera provisional destinada a sus estrategias de desarrollo local

Una vez seleccionados los Grupos de Acción Local y su ámbito territorial de actuación, queda por seleccionar las EDLPs diseñadas por los mismos.

## **0.2. La Asociación Cederna Garalur y su papel en la dinamización de la Montaña de Navarra.**

La Asociación Cederna Garalur es una entidad sin ánimo de lucro que trabaja en “Montaña de Navarra”, un territorio que casi 5.000Km<sup>2</sup> que incluye a 120 municipios en donde viven aproximadamente 80.000 personas.

La Asociación nació en 1991 con el objetivo de impulsar el desarrollo económico y social de la Montaña de Navarra, colaborando estrechamente con los actores territoriales desde el propio territorio, para poner en marcha políticas innovadoras que mejoren la calidad de vida de la ciudadanía.

La base de trabajo de la Asociación, sus valores identitarios, son la cercanía al territorio, la igualdad, la participación y la cooperación.

Así, la Asociación colabora activamente en la consolidación de los servicios públicos y del tejido económico, evitando la despoblación local y promocionando el medio rural de Montaña de Navarra como proyecto de vida familiar y laboral.

La estrategia de trabajo de la Asociación Cederna Garalur aplica el enfoque LEADER “bottom-up”, empleando los recursos locales para impulsar el desarrollo local con un enfoque integral y participativo, incidiendo en el empleo, la calidad de vida y la gobernanza.

La metodología LEADER implica un conocimiento cercano y específico de necesidades, los retos y también los recursos de las comarcas, con objeto de dinamizar propuestas de desarrollo local, adaptadas a las realidades particulares de cada una.

Con el objetivo de aplicar de forma eficaz y eficiente la metodología LEADER al conjunto de la Montaña de Navarra, la Asociación Cederna Garalur su ámbito de actuación en ocho Agencias de Desarrollo Local:



- Sakana.
- Mendialdea.
- Malerreka-Bertizarana-Bortziriak.
- Baztan-Zugarramurdi-Urdazubi/Urdax.
- Erro-Aezkoa-Esteribar.
- Roncal-Salazar.
- Cuencas Prepirenais.
- Sangüesa.

A efectos de la elaboración de la nueva Estrategia de Desarrollo Local Participativo, las comarcas de Malerreka-Bertizarana-Bortziriak y Baztan-Zugarramurdi-Urdazubi se considerarán conjuntamente, tomándolas como una única comarca y no dos.

Cada agencia de desarrollo atiende a un territorio con sus particularidades demográficas, sociales y económicas, y que pueden ser muy diferentes de las realidades de otras agencias en la Montaña de Navarra. Esta adaptación y cercanía al territorio es esencial para comprender cómo la Asociación planifica su trabajo en la Montaña de Navarra, y el impacto que ésta tiene en el desarrollo local de las comunidades rurales.

Atendiendo a esta filosofía, los servicios que presta la Asociación son muy variados:

- La puesta en marcha y gestión de proyectos propios, financiados a través de programas de iniciativa pública y privada.
- La gestión de las estrategias de desarrollo participativo, Medida 19.02 “LEADER de los Programas de Desarrollo Rural, cofinanciados por Gobierno de Navarra y los fondos FEADER de la UE.
- La colaboración de la entidad en la dinamización de iniciativas locales y comarcales.
- La intermediación entre las entidades locales con las autoridades regionales o nacionales.

A lo largo de los años, Cederna Garalur se ha convertido en el foro de participación estable y permanente de la ciudadanía, las empresas y las entidades públicas de la Montaña de Navarra, aglutinando el conocimiento del territorio, de sus necesidades, carencias y oportunidades. Por ello, es reconocida por los agentes sociales, económicos y políticos de la Montaña de Navarra como el instrumento más adecuado para canalizar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en el conjunto de la Montaña de Navarra.

Durante el período 2014-2020, Cederna Garalur ha sido reconocida como Grupo de Acción Local según Resolución 214/2015, del 13/07/2015 del Director General de Desarrollo Rural del Gobierno de Navarra, encargada de definir y gestionar el

desarrollo de la Estrategia Local de Desarrollo Participativo en la Montaña de Navarra. Ahora, en el marco del nuevo período de programación 2023-2027, la Asociación Cederna Garalur se postula de nuevo como Grupo de Acción Local, en el mismo ámbito territorial establecido en la resolución 211E/2021 del Director General de Desarrollo Rural, el 16 de diciembre de 2021. Para ello debe presentar una nueva Estrategia de Desarrollo Participativo (EDP) adaptadas a los requisitos europeos, regionales y locales:

- El Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.
- Las prioridades de desarrollo rural incluidas en el PEPAC Navarra 2023-2027.
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- La estrategia S3 de Navarra.
- Los programas de desarrollo comarcal y local, como por ejemplo:
  - Observatorio Socioeconómico Sakana.
  - Mendialdea Elikadura.
  - Mimukai.
  - Uraren Bailarak.
  - PAOC (Plan Atracción y Ordenación Comercial) Baztan-Bidasoa.
  - Arras Baztan.
  - Tejiendo la Despensa.
  - Plan del Pirineo.
  - Camino Natural de Irati.
  - Estrategia de Atención al Patrimonio de la Comarca de Sangüesa.
- Las necesidades y demandas que surgen del propio territorio.

## **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto de este contrato es la prestación del servicio consistente en la redacción de la nueva Estrategia de Desarrollo Local Participativo en el territorio de la Montaña de Navarra durante el período 2023-2027, atendiendo a las directrices marcadas en el párrafo anterior y resultando del mismo el documento a presentar a la convocatoria que publique el Gobierno de Navarra para la selección de los Grupos de Acción Local para la gestión del Programa PDR Eje 4 Leader.

Como objetivos específicos se pretende:

- Recoger un análisis DAFO.
- Elaborar la Estrategia de Montaña de Navarra para el período 2023-2027, que contengan los siguientes puntos:
  - Ejes estratégicos.
  - Líneas de actuación y acciones concretas.
- Definir un proceso partícipe que contribuya a depurar el análisis DAFO preliminar e integre las propuestas locales y comarcales en las líneas estratégicas propuestas.

La programación de las diferentes acciones está sujeta a posibles modificaciones derivadas del propio desarrollo del proyecto.

Durante la realización de los trabajos y en el resultado final del mismo se deberá hacer constar que ha sido desarrollado para la Asociación Cederna Garalur.

Toda la información y documentación recogida y elaborada en el curso de los trabajos a realizar será propiedad exclusiva de la Asociación Cederna Garalur y será entregada a la misma a la finalización del trabajo. Una vez concluido el contrato de asistencia técnica, en caso de que la empresa licitadora desee hacer uso de la misma deberá obtener autorización expresa de la Asociación Cederna Garalur.

## **2. AMBITO DE ACTUACIÓN.**

El ámbito de actuación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) se extiende a todos los municipios incluidos en el Anexo I del presente documento.

## **3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

La contratación objeto del presente Contrato será adjudicada por el procedimiento ABIERTO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, del 13 de abril, de Contratos Públicos, siguiéndose la tramitación ordinaria.

#### **4. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.**

El órgano de contratación del presente contrato es la Órgano de Decisión de la Asociación Cederna Garalur y la Unidad Gestora es la Dirección-Gerencia de la misma.

#### **5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS/SERVICIOS A REALIZAR.**

Las acciones a desarrollar en concepto de asistencia técnica para la elaboración del de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Montaña de Navarra 2023-2027 comprenden el diagnóstico social y económico preliminar, el análisis DAFO del territorio, la elaboración de la EDLP de la Montaña de Navarra 2023-2027, un proceso participativo, y la coordinación general de todos los trabajos.

##### **A) Diagnóstico social y económico. Modelo DAFO.**

###### **A.1. Diagnóstico territorial.**

Como paso preliminar para la elaboración de la EDLP, es necesario contar con un diagnóstico territorial de la situación de partida. Dicho diagnóstico estará desglosado en los siguientes vectores, aplicando cuando sea posible el enfoque de género:

- **Ámbito geográfico.**
- **Población y demografía:** evolución de la población en los últimos 10 años , grado de ruralidad, grado de urbanización, tasa de dependencia, coeficiente de sustitución, grado de envejecimiento, tasa de masculinidad.
- **Economía:** Caracterización económica por sectores productivos, empleo por sectores, tasa de paro, evolución del desempleo en los últimos 10 años.
- **Infraestructuras, servicios y dotaciones:** infraestructuras viarias, conectividad, centros educativos, centros sanitarios, centros y salas de cultura, bibliotecas, puntos de atención turística, etc.
- **Medioambiente:** Descripción medioambiental, limitaciones naturales, zonas protegidas (red Natura 2000, LICs, ZEPAs), energías renovables (instalaciones de energías renovables, centros logísticos de biomasa, district heating), etc.
- **Proyectos piloto innovadores comarcales.**

###### **A.2. Análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas, Oportunidades).**

Como colofón al diagnóstico territorial, se incluirá un cuadro DAFO global de la Montaña de Navarra.

El análisis DAFO conducirá a la identificación y priorización de las necesidades y demandas detectadas, que deberán quedar reflejadas en el documento.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso universal a la información, facilitando la implicación y participación activa de los agentes territoriales, así como de la ciudadanía, el análisis DAFO además de en castellano, contendrá un resumen en euskera que incluya al menos: el cuadro DAFO global, así como la priorización de necesidades y demandas.

## **B) Proceso participativo.**

Para la identificación y priorización de necesidades, así como el desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Participativo (EDLP), es esencial contrastar los estudios y propuestas de la Asistencia técnica con los agentes sociales, económicos y políticos de la Montaña de Navarra, a fin de complementar el DAFO y la propuesta para la estrategia, depurarla, añadir matices y en definitiva, mejorarla.

Por ello, la propuesta deberá incluir el diseño y propuesta de desarrollo de un proceso participativo, que consiga implicar y dinamizar a: gentes institucionales, sociales y económicos como: autoridades locales, ONGs, entidades y asociaciones empresariales y sectoriales, ciudadanía y entidades asociadas a la Asociación Cederna Garalur.

Además, el proceso participativo facilitará la transferencia de opiniones y aportaciones entre las comarcas de la Montaña, a fin de enriquecer tanto el DAFO y diseñar una Estrategia adecuada en lo posible a la realidad de cada territorio.

Dadas las características del territorio, las sesiones podrán ser en castellano y/o euskera, según la lengua preferente de las personas participantes. En todo caso, las actas y propuestas de las reuniones deberán ser difundidas en ambos idiomas. De esta forma, se favorecerá la transparencia y transferencia del conocimiento entre el territorio.

## **C) Descripción de la estrategia de desarrollo participativo ( EDLP ) y sus objetivos, de acuerdo con el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.**

El análisis DAFO conduce a la identificación y priorización de las necesidades y demandas detectadas. Ello servirá para desarrollar la Estrategia de Desarrollo Participativo de la Montaña de Navarra (EDLP) 2023-2027.

La EDLP debe definir los objetivos generales de la misma, así como unos ejes estratégicos que respondan y categoricen las demandas y necesidades detectadas en el análisis DAFO. Cada eje estratégico tendrá unos objetivos específicos de desarrollo. Además, cada eje vendrá desglosada en una o varias líneas estratégicas de actuación, con una o varias sublíneas.

La EDLP contendrá unas metas claras y mensurables, a través de indicadores SMART, en cuanto a productos y resultados finales esperables, haciendo una comparativa con la situación inicial de partida.

La EDLP se diseñará teniendo en cuenta el objetivo transversal de la PAC de modernizar el sector a través del fomento y puesta en común del conocimiento de la Montaña de Navarra, la innovación y la transformación digitalización en las zonas agrícolas y rurales.

Para ello, la EDLP estará dirigida a promover el empleo en los territorios de la Montaña de Navarra, el crecimiento, la inclusión social y de género y el desarrollo local en las zonas rurales, incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenibles.

Asimismo, se prestará especial atención a los objetivos específicos en materia de medio ambiente, cambio climático, relevo generacional y modernización de la aplicación de las políticas, haciendo hincapié en una mejor utilización de los conocimientos y el asesoramiento y en las nuevas tecnologías digitales.

La EDLP deberá tener en cuenta la perspectiva de género en la redacción de los ejes estratégicos y sus líneas de trabajo asociadas.

La Estrategia tendrá una relación directa con las prioridades de desarrollo rural recogidas en el PEPAC de Navarra 2023-2027, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODSs).

La EDLP deberá demostrar o explicar su coherencia y complementariedad con otras políticas o dinámicas locales, comarcales, regionales, nacionales y transfronterizas. En este marco de complementariedad, la EDLP deberá establecer objetivos y propuestas de cooperación entre grupos regionales, nacionales o transnacionales.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso universal a la información, facilitando la implicación y participación activa de los agentes territoriales, así como de la ciudadanía, la EDLP se redactará en castellano y euskera.

#### **D) Puesta en marcha y seguimiento de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDP).**

##### **D.1. Plan de acción.**

Deberá presentarse una propuesta de un plan de acción para ejecutar la EDLP, que muestre y explique cómo los objetivos y ejes estratégicos se traducen en acciones, de tal forma que permita el seguimiento de la implementación de la estrategia a través de una batería de indicadores cuantitativos y cualitativos.

Las operaciones se llevarán a cabo mediante subvenciones públicas a las personas y entidades promotoras de los proyectos seleccionados.

Los proyectos podrán ser:

- Productivos: cuando su prioridad es el beneficio económico, es decir, se pretende producir bienes o servicios susceptibles de ser comercializados o que aumentan el valor de las propiedades privadas.
- No productivos: cuando su prioridad es el beneficio social. En este caso, los proyectos consisten en inversiones en bienes o servicios públicos que no pueden comercializarse, o servicios prestados por las entidades públicas.
- Propios del Grupo de Acción Local, encargado de implementar la EDLP.

A su vez, las entidades beneficiarias se desglosan en:

- Privadas. Personas de derecho privado, incluidas las personas de derecho público de base asociativa privada.
- Públicas. Personas de derecho público, incluyendo sociedades o asociaciones de derecho privado formadas mayoritariamente por personas de derecho público o que disponen de la mayoría de derechos de voto o de la capacidad efectiva de decisión.
- El Grupo de Acción Local.

El Plan de acción deberá incluir un cuadro de previsión de indicadores globales de realización de la EDLP 2023-2027, que contenga al menos los siguientes elementos:

| Medida                                                                                                                              | Indicador                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------|
| <b>LEADER</b>                                                                                                                       | Superficie cubierta por el GAL                        |                 |
|                                                                                                                                     | Población cubierta por el GAL                         |                 |
| Implementación de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo. Proyectos de promotores públicos/privados | Nº de proyectos                                       | Productivos:    |
|                                                                                                                                     |                                                       | No productivos: |
|                                                                                                                                     | Nº de promotores de proyectos                         | Públicos:       |
|                                                                                                                                     |                                                       | Privados:       |
|                                                                                                                                     | Gasto Público (euros)                                 | Productivos:    |
|                                                                                                                                     |                                                       | No productivos: |
|                                                                                                                                     |                                                       | Públicos:       |
|                                                                                                                                     |                                                       | Privados:       |
| Implementación de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo. Proyectos propios del GAL                 | Nº de empleos creados:                                |                 |
|                                                                                                                                     | Nº de empleos mantenidos o consolidados:              |                 |
|                                                                                                                                     | Nº de proyectos subvencionados:                       |                 |
| Actividades de cooperación de los grupos de acción local                                                                            | Gasto Público (euros):                                |                 |
|                                                                                                                                     | Nº de proyectos de cooperación:                       |                 |
|                                                                                                                                     | Gasto Público (euros):                                |                 |
| Costes de funcionamiento y animación de los grupos de acción local                                                                  | Nº de grupos involucrados en proyectos de cooperación |                 |
|                                                                                                                                     | Nº de acciones de animación                           |                 |
|                                                                                                                                     | Nº de acciones de formación interna                   |                 |
|                                                                                                                                     | Gasto Público (euros):                                |                 |

Tabla 1. Previsión del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, según modelo de Gobierno de Navarra.

Dicho cuadro será completado por la Asociación Cederna Garalur. No obstante, memoria de licitación la entidad licitadora podrá proponer si lo considera necesario nuevas medidas e indicadores de control de seguimiento de la ejecución del plan de acción, la presentación y valoración de proyectos innovadores y la evaluación de la EDP desde la perspectiva de género, contribuyendo de esta manera a mejorar el seguimiento y evaluación de la realización de la EDP 2023-2027.

## D.2. Plan de financiación.

Comprende las tablas con la previsión del gasto público necesario, desglosado por medidas y años, de acuerdo con el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027. La tabla básica definida por el Departamento de Desarrollo Rural y deberá ser completada por la Asociación Cederna Garalur, posee la siguiente estructura:

| Año  | Submedida |                                                                                                  | Coste público (euros) |        |       | Coste privado (euros) | Coste total (euros) |
|------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------|-------|-----------------------|---------------------|
|      | Código    | Denominación                                                                                     | Gobierno de Navarra   | FEADER | Total |                       |                     |
| 2023 |           | Ayuda a la realización de operaciones conforme la EDLP. Proyectos de promotores público/privados |                       |        |       |                       |                     |
|      |           | Ayuda a la realización de operaciones conforme la EDLP. Proyectos propios del GAL                |                       |        |       |                       |                     |
|      |           | Ayuda a las actividades de cooperación del GAL                                                   |                       |        |       |                       |                     |
|      |           | Ayuda a los costes de funcionamiento y animación del GAL                                         |                       |        |       |                       |                     |
|      |           | Total                                                                                            |                       |        |       |                       |                     |

Tabla 2. Modelo de previsión de gastos financiero por años, según resolución de Gobierno de Navarra.

La tabla se extiende al período 2023-2029.

En este caso, la entidad licitadora podrá proponer, si lo considera oportuno o necesario, nuevas distribuciones presupuestarias, por ejemplo, por temática de las actuaciones, proyectos productivos y no productivos, etc. En todo caso, las aportaciones realizadas deberán incluir un desglose de los fondos públicos y privados, a fin de valorar la calidad de la estrategia y su ejecución en base a indicadores medibles.

### **E) Plan de comunicación.**

La comunicación y difusión del progreso de la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Participativo son esenciales para garantizar el apoyo territorial y la adhesión a la elaboración de la misma, garantizando el éxito de su planificación y posterior puesta en marcha.

La asistencia técnica deberá elaborar un pequeño plan de comunicación con dos objetivos:

- Difundir entre la ciudadanía de la Montaña de Navarra los avances realizados en la elaboración de la EDP.
- Mantener un flujo de información con los agentes implicados en el proceso participativo y la elaboración de la EDLP.

La entidad contratista será responsable de la producción de los soportes del Plan de comunicación, en castellano y euskera, y contará con la colaboración de la Asociación Cederna Garalur y las entidades asociadas para la difusión de la información, así como de cualquier otra actuación que sea relevante para el desarrollo comunicativo del plan.

## **6. ENTREGABLES.**

Como resultado del proceso para la definición y puesta en marcha de la EDLP, al finalizar, se solicitarán a la empresa licitadora los siguientes documentos entregables:

|                                                               |                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b><u>A) Diagnóstico social y económico. Modelo DAFO.</u></b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento: diagnóstico social y económico.</li> <li>• Documento: resumen de los proyectos estratégicos</li> </ul> |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                    | <p>comarcales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentos: análisis DAFO genérico.</li> <li>• Documentos: Identificación y priorización de necesidades.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b><u>B) Proceso participativo.</u></b>                                                                                                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe del proceso participativo, incluyendo: la metodología desarrollada, desarrollo del proceso, posibles incidencias, listado de entidades participantes, batería de propuestas recogidas y propuestas finales incorporadas, tanto para los diagnósticos como para la Estrategia.</li> <li>• Listado de las reuniones: día, hora, lugar, nº de asistentes.</li> <li>• Listado de asistentes a cada reunión y hoja de firmas original.</li> <li>• Fotografías de las reuniones.</li> </ul> |
| <b><u>C) Descripción de la estrategia de desarrollo participativo y sus objetivos, de acuerdo con el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.</u></b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe final de la EDLP, que incluya: objetivos generales, ejes estratégicos y líneas de actuación, junto con batería de indicadores.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b><u>D) Puesta en marcha y seguimiento de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.</u></b>                                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si se presentan nuevos indicadores de realización de la EDLP: cuadro con las propuestas y resultado mínimo alcanzable.</li> <li>• Si se presentan nuevos indicadores para el plan de financiación: Documento que incluya un cuadro con las nuevas distribuciones presupuestarias así como una explicación y justificación de los nuevos criterios seleccionados.</li> </ul>                                                                                                                   |
| <b><u>E) Comunicación.</u></b>                                                                                                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe del plan de comunicación, con una de los soportes generados, tanto en castellano como en euskera, así como un listado de las acciones de difusión, incluyendo cuando sea posible fecha de la publicación.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                  |

## **7. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.**

El presupuesto de licitación del contrato asciende a un total de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS euros CON TREINTAUNO CENTIMOS, (41.322,31 € ), IVA no incluido.

En dichos presupuesto se incluyen todos los costes directos e indirectos derivados del objeto del contrato.

## **8. COMIENZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La fecha de comienzo del contrato del servicio será desde el día siguiente a la formalización del Contrato.

Los servicios deberán prestarse y estar finalizados para la fecha de **1 de Diciembre de 2022.**

## **9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Podrán presentarse a la presente licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente. Las mismas deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal, deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del Contrato.

Igualmente podrán contratar personas o entidades licitadoras que participen conjuntamente, las cuales quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del Contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las personas o entidades licitadoras que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

## **10. SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA.**

Para poder optar a la presente contratación las personas o entidades licitadoras deberán contar con la suficiente solvencia económico-financiera para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Ello se acreditará mediante declaración sobre el volumen global de negocios, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la persona o entidad licitadora, exigiéndose que el volumen de negocios de cada año sea igual o superior al precio de licitación, IVA excluido.

## **11. SOLVENCIA TÉCNICO-PROFESIONAL.**

Para poder optar a la presente contratación las personas o entidades licitadoras deberán contar con la suficiente solvencia técnico-profesional que garantice la correcta y adecuada ejecución de este Contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1º.- Haber realizado durante los últimos 5 años ( a contar retroactivamente desde la fecha de fin de presentación de proposiciones ) al menos un plan estratégico participado de carácter territorial y 2 estudios de sectores económicos territorializados.

La solvencia se acreditará mediante una relación de los trabajos realizados, en la que se hará constar al menos: nombre del proyecto; fechas de ejecución; precio (IVA excluido); razón social de la entidad destinataria; CIF de la entidad destinataria. Además, esta relación se deberá acompañar de los certificados correspondientes acreditativos y/o informes de cada uno de los trabajos incluidos en la relación.

2º.- El equipo humano designado para la ejecución del Contrato deberá estar formado como mínimo por dos personas, con al menos, la siguiente formación, conocimiento y experiencia:

- Una de las personas debe tener Titulación Universitaria.
- Una de las personas del equipo de trabajo tiene que tener capacidad lingüística acreditada por organismo oficial con un nivel de C1, EGA o equivalente, o superior, tanto oral como escrito, en el idioma euskera.
- Al menos una de las personas del equipo deberá acreditar una experiencia igual o superior a 5 años en la gestión de proyectos de similares características.

La solvencia se acreditará mediante la presentación del Curriculum Vitae de cada persona en el que consten las titulaciones, cursos de formación así como los

proyectos, trabajos y sesiones exigidos como requisitos de solvencia técnica y profesional.

Los requisitos de titulación académica y capacidad lingüística se acreditarán mediante la presentación de copia del título académico y/o expedido por el organismo que sea competente, así como del nivel de certificación de euskera o de la titulación universitaria.

En cuanto a la experiencia en la gestión de proyectos, ésta se acreditará especificando en el listado de proyectos que acreditan la solvencia técnica (anexo IV) el/los miembros del equipo designado para la ejecución de los trabajos del presente pliego que han participado en dichos proyectos.

La entidad contratante, en su caso, podrá exigir a la persona física o jurídica adjudicataria la acreditación del contenido del Currículum Vitae.

La realización de los trabajos deberá llevarse a cabo necesariamente por el personal técnico indicado en la propuesta, y cualquier variación deberá ser comunicada a la Asociación Cederna Garalur con antelación suficiente, para que en el caso de que procediera, poder autorizarla.

## **12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

### **12.1. Lugar.**

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma PLENA. Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de la Plataforma PLENA.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras entidades licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de esto, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

### **12.2. Plazo.**

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, siendo el mismo, como mínimo, de quince días naturales desde el día siguiente a tal publicación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta.

En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en la Plataforma PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación, por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de la Plataforma PLENA para que se considere completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor del Gobierno de Navarra.

Los servidores del Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
  - canon.inria.fr , INRIA, Paris
  - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres se detectare una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la persona o entidad licitadora o la existencia de problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

### **12.3. Forma de presentación.**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde la persona o

entidad licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de la Plataforma PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado y, una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento. Deberán ir firmados tanto la oferta como todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño máximo permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La Plataforma PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la Plataforma PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la persona o entidad licitadora o quien tenga poder de representación.

### **13. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma PLENA y contendrá 3 sobres, identificados de la manera siguiente:

- Sobre A: Documentación administrativa.
- Sobre B: Documentación correspondiente a criterios NO valorables mediante fórmulas (Memoria Técnica ).
- Sobre C: Documentación correspondiente a criterios SÍ valorables mediante fórmulas (Oferta económica y criterios sociales).

Cada uno de los sobres deberá contener la siguiente documentación:

### **13.1. Sobre A. Documentación administrativa.**

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

a). Identificación de la persona o entidad licitadora que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresas. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico de la misma conforme al modelo señalado en el Anexo II.

b). Declaración responsable de la persona o entidad licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, según el modelo del Anexo III.

c).- Documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional de la persona o entidad licitadora:

1.- Justificación de haber realizado durante los últimos 5 años ( a contar retroactivamente desde la fecha de fin de presentación de proposiciones ) al menos un plan estratégico participado de carácter territorial y 2 estudios de sectores económicos territorializados.

Esta declaración se deberá acompañar de los certificados correspondientes acreditativos y/o informes de cada uno de los trabajos incluidos en la relación, en la que se hará constar al menos: nombre del proyecto; fechas de ejecución; precio (IVA excluido); razón social de la entidad destinataria; CIF de la entidad destinataria, miembros del equipo de trabajo actual que hayan participado en dichos proyectos.

En la relación de trabajos únicamente se tendrán en cuenta aquellos en los que hayan intervenido parte o todo el personal adscrito al equipo de trabajo indicado por la persona o entidad licitadora.

Ver modelo de Anexo IV.

2.- Documentación acreditativa del equipo de trabajo asignado al proyecto: personal, organigrama, titulaciones académicas y profesionales, CV de cada una de estas personas, con una extensión máxima de dos páginas para cada persona. De manera anexa, se podrá presentar uno o varios documentos explicando la experiencia de cada persona en la realización de proyectos similares. (Ver modelo Anexo V).

De acuerdo al apartado 11 del presente pliego de condiciones, los requisitos de titulación académica y capacidad lingüística se acreditarán mediante la presentación de copia del título académico y/o expedido por el organismo que sea competente, así como del nivel de certificación de euskera o de la titulación universitaria.

d).- Documentación acreditativa de la solvencia económico-financiera de la persona o entidad licitadora: Declaración sobre el volumen global de negocios, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la persona o entidad licitadora, exigiéndose que el volumen de negocios de cada año sea igual o superior al precio de licitación, IVA excluido. Ver modelo en anexo VI.

e).- Si la proposición es suscrita por personas o entidades licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona o entidad apoderada.

f).- En caso de subcontratación, la persona o entidad licitadora deberá presentar una relación de subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las mismas para la ejecución del Contrato.

### **13.2. Sobre B. Documentación correspondiente a criterios NO valorables mediante fórmulas ( Memoria Técnica ).**

Una **Memoria Técnica** cuyo contenido será el siguiente:

- a) Propuesta del trabajo para la realización del diagnóstico territorial y modelo DAFO. Tal y como señalan los parámetros explicados en la Cláusula 5, se especificará al menos lo siguiente:
  - a.1. Los trabajos a desarrollar por cada una de las personas que componen el equipo de trabajo así como una estimación de horas de trabajo de cada persona, identificando la dedicación horaria en oficina y en trabajo de campo.
  - a.2. Objetivos y metodología a emplear para su desarrollo.
  - a.3. Fuentes de recogida de información: bibliografía disponible, trabajo de campo.
  - a.4. Parámetros a analizar.
- b) Propuesta de Proceso Participativo. Tal y como señalan los parámetros explicados en la Cláusula 5, se especificará al menos lo siguiente:
  - b.1. Los trabajos a desarrollar por cada una de las personas que componen el equipo de trabajo así como una estimación de horas de trabajo de cada persona, identificando la dedicación horaria en oficina y en trabajo de campo.
  - b.2. Identificación de los perfiles de los agentes implicados en el proceso participativo.
  - b.3. Metodología y herramientas de trabajo, que faciliten la implicación y la transferencia de conocimientos y aportaciones de las entidades y la ciudadanía, especialmente en la fase diseño y elaboración de la estrategia.

- b.4. Propuesta para la creación de grupos de trabajo: descripción de la tipología de los grupos de trabajo (si son territoriales, sectoriales, intracomarcales o supracomarcales...), número y coordinación de los grupos para facilitar la transferencia de conocimiento.
- b.5. Dinámicas de trabajo y herramientas que fomenten la participación activa de los agentes implicados.
- b.4. Cronograma de ejecución.
- c) Descripción de la Estrategia de Desarrollo Participativo (EDLP) y sus objetivos, según el detalle aportado en el apartado 5, y en el que se especificará al menos lo siguiente:
- c.1. Los trabajos a desarrollar por cada una de las personas que componen el equipo de trabajo, una estimación de horas de trabajo de cada persona, identificando la dedicación horaria en oficina y en trabajo de campo.
- c.2. Metodología para el diseño y elaboración de la estrategia.
- c.3. Propuesta para la identificación de los objetivos generales de la estrategia, así como los objetivos específicos de las líneas estratégicas.
- c.4. Propuesta de indicadores asociados a las líneas de trabajo de la estrategia, tanto cuantitativos como cualitativos, para medir el impacto de la estrategia en sobre el empleo, la inclusión social, la igualdad de género y el desarrollo local.
- c.5. Encuadre de las líneas de trabajo en los siguientes programas:
- El Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.
  - Las prioridades de desarrollo rural incluidas en el PEPAC Navarra 2023-2027.
  - Los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
  - La estrategia S3 de Navarra.
  - Los programas de desarrollo comarcal y local.
  - Las necesidades y demandas que surgen del propio territorio.
- c.6. En los ejes estratégicos, análisis de la posibilidad de creación de redes a escala regional, nacional y europea.
- c.7. Propuesta para justificar o analizar el impacto de la Estrategia, sus ejes y líneas de actuación, sobre la perspectiva de género.
- d) Puesta en marcha y seguimiento de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, según el detalle aportado en el apartado 5, y en el que se especificará al menos lo siguiente:
- d.1. Si la entidad lo considera necesario, podrá definir una batería adicional de indicadores complementarios a los expuestos en la tabla 1, con el fin de evaluar la presentación y valoración de proyectos innovadores y la evaluación de la EDP desde la perspectiva de género, sin necesidad de proponer resultados concretos.
- También, la entidad licitadora podrá proponer, nuevas distribuciones presupuestarias (tabla 2), sin necesidad de especificar resultados concretos
- e) Propuesta de Comunicación, que contendrá como mínimo lo siguiente:
- e.1. Tipos de soportes a emplear (redes sociales, notas de prensa, entrevistas en medios de comunicación, etc).

e.2. Calendarización de la campaña de comunicación.

Al objeto de poder facilitar la valoración de la Memoria Técnica las propuestas presentadas se estructurarán y ordenarán respetando los epígrafes señalados en el guión.

**13.3. Sobre C. Documentación correspondiente a criterios Sí valorables mediante fórmulas.**

En este sobre se incluirá la documentación siguiente:

13.3.1.- Oferta económica, la cual se hará expresando el principal más el correspondiente IVA, de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo VII**.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

13.3.2.- Documentación correspondiente a los criterios sociales. Anexo VIII.

A efectos de evaluación de los criterios sociales, no se tendrá en cuenta la documentación aportada en el sobre A, de documentación administrativa, debiéndose presentar nueva documentación.

La proposición deberá estar firmada por la entidad licitadora o persona que la represente. En el caso de licitaciones en participación conjunta, irá firmada por la totalidad de sus componentes o por su representante.

**14. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.**

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando la misma proponga una rebaja en el precio superior al 25% del Precio Base de Licitación. En este caso se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

**15. MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Ha habido un cambio legal ( artículos 50, 51 y 134 de la LFCP ).

Presidencia:

Patxiku Irisarri Elizagoien. Presidente de la Asociación Cederna Garalur.

Vocales titulares:

Intervención: Ibon Mimentza de Irala. Director Gerente de la Asociación Cederna Garalur.

Vocal 1: Lorea Jamar Barbajero. Técnica de Cederna Garalur.

Vocal 2: Edurne Elso. Técnica del PDR de la Asociación Cederna Garalur.

Vocal 3: Ander Magallón. Secretario de la Junta Directiva de la Asociación Cederna Garalur.

Vocal 4: Alfredo Chorraut Aguirre(ANEL). Miembro de la Junta Directiva de Cederna Garalur.

Vocales suplentes:

Vocal 1: Nahikari Uriarte Intxaurre. Técnica de proyectos de la Asociación Cederna Garalur.

Vocal 2: Raquel Aldaz López. Técnica de proyectos de la Asociación Cederna Garalur.

Vocal 3: Carlos García Pascual. Agente de Desarrollo Local de la Asociación Cederna Garalur.

Vocal 4: Susana Mendinueta Flores. Agente de Desarrollo Local de la Asociación Cederna Garalur.

Vocal 5. Puy Goicoechea Chávarri. Administración de Cederna Garalur.

Secretaría:

Alfonso Araujo Guardamino, Responsable Administrativo Financiero (RAF) de la Asociación Cederna Garalur, Licenciado en Derecho.

Las personas miembros de la Mesa podrán contar con el asesoramiento de aquellos profesionales en la materia objeto del contrato que consideren oportuna pudiéndoles encargar la elaboración de informes y dictámenes al efecto.

## **16. ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá a la calificación de la documentación general presentada en el Sobre A y de los documentos que acrediten la solvencia económico-financiera y técnico-profesional de las personas o entidades licitadoras.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda se requerirá a la persona o entidad afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de cinco días naturales. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos a través del módulo de notificaciones de la Plataforma PLENA. Si transcurrido el plazo de subsanación no se hubiere completado la información requerida se procederá a su exclusión en el procedimiento.

Posteriormente se procederá, en acto interno, a la evaluación de la memoria técnica (Sobre B) de las ofertas admitidas.

Si la Mesa de Contratación considerare que alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción podrá solicitar aclaraciones complementarias a la misma,

respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado y no pudiéndose modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días naturales. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos a través del módulo de notificaciones de la Plataforma PLENA.

Efectuada esta evaluación, o examinada la admisión de las ofertas, la entidad contratante Asociación Cederna Garalur publicará en el Portal de Contratación, con al menos tres días de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a la Oferta económica (Sobre 3). Esta parte de la oferta permanecerá secreta hasta el momento señalado en el Portal.

Realizada la apertura de la documentación se hará pública la puntuación obtenida por cada persona o entidad licitadora en la valoración de los criterios no cuantificables mediante fórmulas (Sobre B), así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas (Sobre C).

## **17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Las personas o entidades licitadoras redactarán sus propuestas utilizando datos desagregados por sexo, siempre que se introduzcan datos sobre personas. La puntuación total máxima a obtener por cada una de las ofertas será de 100 puntos, resultando ganadora aquella que obtenga la mayor puntuación, en su conjunto.

### **Cuadro resumen de los criterios:**

| <b><u>Criterio.</u></b>                   | <b><u>Puntuación máxima parcial.</u></b> | <b><u>Puntuación máxima global.</u></b> |
|-------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Sobre B: Memoria Técnica.                 |                                          | 50                                      |
| Diagnóstico socioeconómico.               | 12                                       |                                         |
| Proceso participativo.                    | 8                                        |                                         |
| Descripción de la EDP.                    | 22                                       |                                         |
| Puesta en marcha y seguimiento de la EDP. | 5                                        |                                         |
| Plan de comunicación.                     | 3                                        |                                         |
| Sobre C:                                  |                                          | 50                                      |
| Oferta económica.                         | 40                                       |                                         |
| Criterios sociales.                       | 10                                       |                                         |
| <b><u>TOTAL:</u></b>                      |                                          | <b>100</b>                              |

Tabla 3. Cuadro resumen de puntuación de criterios.

### **Sobre B. Documentación correspondiente a criterios NO valorables mediante fórmulas ( Memoria Técnica ).**

#### **B.1. Propuesta técnica: podrá obtener un máximo de 50 puntos, valorándose:**

- Propuesta del trabajo para la realización del diagnóstico territorial y modelo DAFO. Máximo de 12 puntos
  - Claridad y concreción del trabajo realizado: máximo 5 puntos.
  - Calidad técnica del trabajo realizado: máximo 2 puntos.
  - Metodología para el desarrollo y la ejecución de las actuaciones: máximo: 5 puntos.
- Propuesta del proceso participativo. Máximo de 8 puntos:

- Claridad y concreción del trabajo realizado: máximo 3 puntos.
- Metodología para el desarrollo y la ejecución de las actuaciones: máximo 3 puntos.
- Idoneidad y originalidad de la propuesta presentada: máximo 2 puntos.
- Descripción de la estrategia. Máximo de 22 puntos:
  - Claridad y concreción del trabajo realizado: máximo 3 puntos.
  - Claridad técnica del diseño de las actuaciones propuestas: máximo 4 puntos.
  - Metodología para definición y descripción de los contenidos de la estrategia: máximo 3 puntos.
  - Coherencia de su contenido con el diagrama DAFO: máximo 4 puntos.
  - Coherencia de la estrategia con los programas regionales, nacionales y europeos: máximo 3 puntos.
  - Previsión en la creación de redes comarcales, regionales, nacionales y europeas: máximo 2 puntos.
  - Impacto de la estrategia en la promoción del empleo, la inclusión social, la igualdad de género: máximo 3 puntos.
- Puesta en marcha y seguimiento de la Estrategia de Desarrollo Participativo: máximo 5 puntos.
  - Claridad y concreción del trabajo realizado: máximo 1 puntos.
  - Coherencia de su contenido con los objetivos del programa: máximo 2 puntos.
  - Idoneidad y originalidad: máximo 2 puntos.
- Plan de comunicación. Máximo 3 puntos.
  - Claridad y concreción del trabajo realizado: máximo 2 puntos.
  - Coherencia de su contenido con los objetivos del programa: máximo 1 puntos.

|                                                                                            |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Propuesta del trabajo para la realización del diagnóstico territorial y modelo DAFO</b> | <b>12</b> |
| Claridad y concreción del trabajo realizado                                                | 5         |
| Calidad técnica del trabajo realizado                                                      | 2         |
| Metodología para el desarrollo y la ejecución de las actuaciones                           | 5         |
| <b>Propuesta del proceso participativo.</b>                                                | <b>8</b>  |
| Claridad y concreción del trabajo realizado                                                | 3         |
| Metodología para el desarrollo y la ejecución de las actuaciones                           | 3         |
| Idoneidad y originalidad de la propuesta presentada                                        | 2         |
| <b>Descripción de la estrategia de desarrollo participativo</b>                            | <b>22</b> |
| Claridad y concreción del trabajo realizado                                                | 3         |
| Claridad técnica del diseño de las actuaciones propuestas                                  | 4         |
| Metodología para definición y descripción de los contenidos de la estrategia               | 3         |
| Coherencia de su contenido con los diagrama DAFO                                           | 4         |
| Coherencia de la estrategia con los programas regionales, nacionales y europeos            | 3         |
| Previsión en la creación de redes comarcales, regionales, nacionales y europeas:           | 2         |

|                                                                                                                       |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Impacto de la estrategia en la promoción del empleo, la inclusión social, la igualdad de género y el desarrollo local | 3         |
| <b>Puesta en marcha y seguimiento de la Estrategia de Desarrollo Participativo:</b>                                   | <b>5</b>  |
| Claridad y concreción del trabajo realizado                                                                           | 1         |
| Coherencia de su contenido con los objetivos de la estrategia                                                         | 2         |
| Idoneidad y originalidad:                                                                                             | 2         |
| <b>Plan de comunicación</b>                                                                                           | <b>3</b>  |
| Claridad y concreción del trabajo realizado                                                                           | 2         |
| Coherencia de su contenido con los objetivos del programa                                                             | 1         |
| <b>TOTAL MAXIMO</b>                                                                                                   | <b>50</b> |

Tabla 4. Cuadro resumen de puntuación de criterios no evaluables mediante fórmulas.

### Sobre C. Documentación correspondiente a criterios SÍ valorables mediante fórmulas.

C.1.- Oferta económica: Se valorará sobre un máximo de 40 puntos.

Se aplicará la siguiente fórmula inversa proporcional:

Puntuación particular =  $40 \times (\text{importe de la oferta más baja} / \text{importe del licitador})$

C.2.- Criterios sociales. Se valorará sobre un máximo de 10 puntos, desglosados de la siguiente manera:

- Composición paritaria del equipo humano participante en el proyecto (máximo 5 puntos):
  - 40% mujeres - 60% hombres: 2 puntos
  - 50% hombres y mujeres: 3 puntos
  - Más del 50% mujeres: 5 puntos.
- Discapacidad: inclusión en el equipo de trabajo de personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, o víctimas de violencia de género, o que hayan finalizado un itinerario de inserción o personas desempleadas de larga duración, o personas jóvenes menores de 30 años: (máximo 5 puntos):
  - 30% del personal: 2 puntos.
  - 50% del personal: 4 puntos.
  - Más del 50% del personal: 5 puntos.

## **18. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

Cuando exista igualdad en la puntuación entre dos proposiciones o más, se dará preferencia en la adjudicación a la persona o entidad licitadora que haya demostrado mayor experiencia en proyectos similares, según el número de proyectos que haya presentado. Si se sigue manteniendo el empate tendrá preferencia a aquella que cuente con mayor porcentaje de mujeres en el equipo de trabajo asignado al proyecto. De persistir el desempate, se optará por el equipo de trabajo que acredite un mayor

número de personas menores de 35 años o con una discapacidad superior al 33%. De persistir el empate, se efectuará sorteo.

## **19. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

La Mesa de Contratación, una vez que haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las entidades que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La Unidad Gestora del Contrato hará la propuesta de adjudicación a favor de la proposición que tenga la oferta más ventajosa, según los criterios establecidos en el presente pliego y el Órgano de Contratación resolverá la adjudicación o, en su caso, propondrá motivadamente declararlo desierto.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación del contrato.

## **20. ADJUDICACIÓN.**

**1.- Adjudicación:** El Órgano de Contratación dictará resolución adjudicando el Contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas ( Sobre C ). Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

**2.- Perfección del Contrato:** La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del mismo. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Durante el plazo de **diez días naturales** contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.
- b) Durante el plazo de **quince días naturales** contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se produce por medios no electrónicos.

A tal efecto deberá constar certificación de la fecha y medios de remisión de la notificación de la adjudicación.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

**3.- Declaración de desierto:** De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Órgano de Contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

**4.- Notificación y publicidad de la adjudicación:** La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las entidades participantes en la licitación y se publicará en el Portal

de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **21. APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA PARTE ADJUDICATARIA.**

En el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación o la Unidad Gestora comunique a la persona o entidad licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia la misma deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la persona o entidad licitadora y la representación, en su caso, de quien firme la proposición, consistentes en lo siguiente:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2.- Si la persona o entidad licitadora es persona una jurídica, deberá presentar la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, deberán presentar poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la persona o entidad licitadora está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la misma la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por entidades licitadoras que participen conjuntamente cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas frente a la entidad contratante. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las personas o entidades licitadoras agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del Contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de ellas.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica-financiera así como técnico-profesional en los términos exigidos en el presente Pliego.

4. Declaración responsable de la persona o entidad licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales (incluido el protocolo de actuación en caso de acoso sexual o acoso por razón de sexo) impuestas por las disposiciones vigentes, así como, en su caso, una copia del Plan de Igualdad, si estuviera obligada a ello en virtud de la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán ser expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la entidad licitadora del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

## **22. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El Contrato se formalizará en documentación administrativa en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, la parte adjudicataria, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.
- En caso de tener obligación por Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, una copia de dicho Plan y su ejecución en el año 2017.

Si el Contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la empresa contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada, con abono por su parte de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

### **23. RIESGO Y VENTURA.**

La ejecución del presente Contrato se realiza a riesgo y ventura de la persona o entidad adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías sino en los casos de fuerza mayor.

La persona o entidad contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

### **24. MODIFICACIONES DE CONTRATO.**

El presente Contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

### **25. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

25.1. La ejecución del presente Contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en este Pliego de condiciones administrativas y la oferta de la persona o entidad contratista.

El personal designado por la Asociación Cederna Garalur para dirigir el servicio llevará a cabo las reuniones de información y coordinación que sean necesarias para llevar a efecto dicho servicio.

25.2. El personal que utilice la persona o entidad adjudicataria en la ejecución del presente Contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Asociación Cederna Garalur por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de aquella.

En consecuencia, la persona o entidad adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por su parte, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Asociación Cederna Garalur.

25.3. Condiciones especiales de ejecución. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1. El Contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la persona o entidad contratista.
2. La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona o entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
3. Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:
  - Si la persona o entidad contratista está obligada a tener un Plan de Igualdad, deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
  - En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del Contrato, la persona o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.
4. Discapacidad. Si la persona o entidad contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

## **26. ABONO DE LOS TRABAJOS.**

Los trabajos se abonarán como a continuación se detalla, previa presentación de la factura correspondiente:

- 20%: A la firma del Contrato.
- 30% antes del 20 de julio de 2021.
- 50%: a la entrega de los trabajos y con la revisión y el visto bueno de la Asociación Cederna Garalur.

El abono de la factura se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la persona o entidad adjudicataria, con el visto bueno de la Gerencia de la Asociación Cederna Garalur, y en un plazo no superior a los 30 días naturales a la entrega de la documentación correspondiente, o la firma del Contrato.

## **27. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LA EJECUCION DEL CONTRATO.**

La persona o entidad adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Asociación Cederna Garalur o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Asimismo será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **28. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN.**

### **28.1. Cumplimiento de compromisos.**

La Asociación Cederna Garalur podrá recabar de la persona o entidad adjudicataria cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

### **28.2. Cumplimiento de condiciones especiales de ejecución.**

Cuando la persona o entidad adjudicataria cuente con más de 250 personas trabajadoras, en un plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la Unidad Gestora documento certificativo del número de personas, hombres y

mujeres, que compone la plantilla de la entidad, y deberá además remitir documentación acreditativa del diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Esta condición se extenderá también al resto de supuestos en los que dicha Ley Orgánica 3/2007 obliga.

Para garantizar un uso no sexista del lenguaje la empresa adjudicataria deberá contar con el visto bueno de la Asociación Cederna Garalur antes de realizar la difusión de la documentación, publicidad, imagen o material que se haya generado durante la ejecución del Contrato para su difusión externa. Para ello la persona o entidad adjudicataria facilitará copias o fotografías de lo señalado anteriormente.

La persona o entidad contratista que cuente con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla deberá acreditar documentalmente, en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación, que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

La contratación de personal con dificultades de acceso al mercado laboral se justificará mediante la presentación de contratos laborales y documentos TC1 y TC2 de liquidación a la Seguridad Social durante los meses que dure la ejecución de los trabajos/servicios contratados.

## **29. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.**

Los derechos y obligaciones dimanantes del Contrato podrán ser cedidos a una tercera entidad u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **30. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 232 de dicha Ley. Igualmente, constituirá causa de resolución del contrato que la persona o entidad adjudicataria no comience la prestación del servicio o no lo reanude si la hubiera suspendido, sin concurrir causa bastante que justifique tales hechos.

## **31. PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente Contrato serán de la exclusiva propiedad de la Asociación Cederna Garalur.

La persona o entidad adjudicataria no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a terceras personas ningún dato o documento procedente de los trabajos, de no mediar consentimiento expreso de la Asociación Cederna Garalur,

obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios producidos por incumplimiento de dicho compromiso.

Igualmente, la Asociación Cederna Garalur se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados persona o entidad adjudicataria, a la que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación a la persona o entidad adjudicataria y sólo en los términos que se convengan.

## **32. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.**

El presente Contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente Pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el Pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este Pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta de la persona o entidad contratista adjudicataria y el documento de formalización del Contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del Contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona o entidad adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el Contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **33. RECURSOS Y RECLAMACIONES.**

El presente Contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el Órgano de Contratación.

Contra este Pliego de Condiciones Administrativas y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el Órgano de Contratación ( Órgano de Decisión de la Asociación Cederna Garalur ) en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que las entidades licitadoras faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

### **34. CONFIDENCIALIDAD.**

La persona o entidad adjudicataria se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la Asociación Cederna Garalur y que sean concernientes a la prestación del servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como información confidencial todo el conocimiento o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo la persona o entidad adjudicataria mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del Contrato.

Antsoain, Navarra, a 10 de Enero de de 2022.

NOMBRE Y APELLIDOS  
Presidencia  
Patxiku Irisarri Elizagoien  
Asociación Cederna Garalur

## ANEXO I.

**Tabla 5. Relación de municipios del ámbito de actuación de la Estrategia de Desarrollo Participativo de la Asociación Cederna Garalur.**

| CÓDIGO INE | MUNICIPIO                  | CÓDIGO INE | MUNICIPIO                      | CÓDIGO INE | MUNICIPIO                |
|------------|----------------------------|------------|--------------------------------|------------|--------------------------|
| 31003      | Abaurregaina/Abaurrea Alta | 31082      | Etxalar                        | 31159      | Lumbier                  |
| 31004      | Abaurrepea/Abaurrea Baja   | 31084      | Etxarri-Aranatz                | 31248      | Luzaide/Valcarlos        |
| 31009      | Aibar/Oibar                | 31085      | Etxauri                        | 31172      | Monreal/Elo              |
| 31010      | Altsasu/Alsasua            | 31101      | Ezcabarte                      | 31181      | Navascués/Nabaskoze      |
| 31017      | Anue                       | 31093      | Ezcároz/Ezkaroze               | 31185      | Ochagavía/Otsagabia      |
| 31019      | Aoiz/Agoitz                | 31102      | Ezkurra                        | 31186      | Odieta                   |
| 31020      | Araitz                     | 31103      | Ezprogui                       | 31187      | Oiz                      |
| 31025      | Arakil                     | 31110      | Gallipienzo/Galipentzu         | 31188      | Oláibar                  |
| 31024      | Arano                      | 31111      | Gallués/Galoze                 | 31189      | Olazti/Olazagutía        |
| 31022      | Arantza                    | 31112      | Garaioa                        | 31194      | Ollo                     |
| 31027      | Arbizu                     | 31113      | Garde                          | 31195      | Orbaitzeta               |
| 31028      | Arce/Artzibar              | 31115      | Garralda                       | 31196      | Orbara                   |
| 31031      | Areso                      | 31117      | Goizueta                       | 31198      | Oronz/Orontze            |
| 31033      | Aria                       | 31118      | Goñi                           | 31199      | Oroz-Betelu/Orotz-Betelu |
| 31034      | Aribe                      | 31119      | Güesa/Gorza                    | 31211      | Orreaga/Roncesvalles     |
| 31037      | Arruazu                    | 31256      | Hiriberri/Villanueva de Aezkoa | 31203      | Petilla de Aragón        |
| 31040      | Atez/Atetz                 | 31124      | Ibargoiti                      | 31209      | Romanzado                |
| 31058      | Auritz/Burguete            | 31259      | Igantzi                        | 31210      | Roncal/Erronkari         |
| 31044      | Bakaiku                    | 31126      | Imotz                          | 31212      | Sada                     |
| 31049      | Basaburua                  | 31127      | Irañeta                        | 31213      | Saldias                  |
| 31050      | Baztan                     | 31904      | Irurtzun                       | 31216      | Sangüesa/Zangoza         |
| 31137      | Beintza-Labaien            | 31128      | Isaba/Izaba                    | 31222      | Sarriés/Sartze           |
| 31052      | Belascoáin                 | 31129      | Ituren                         | 31226      | Sunbilla                 |
| 31250      | Bera                       | 31130      | Iturmendi                      | 31123      | UharteArakil             |
| 31054      | Bertizarana                | 31131      | Iza/Itza                       | 31236      | Ultzama                  |
| 31055      | Betelu                     | 31132      | Izagaondoa                     | 31237      | Unciti                   |
| 31253      | Bidaurreta                 | 31133      | Izalzu/Itzaltzu                | 31239      | Urdazubi/Urdax           |
| 31059      | Burgui/Burgi               | 31134      | Jaurrieta                      | 31240      | Urdiain                  |
| 31069      | Cáseda                     | 31135      | Javier                         | 31241      | Urreál Alto              |
| 31071      | Castillonuevo              | 31136      | Juslapeña                      | 31241      | Urreál Alto              |
| 31075      | Ciriza/Ziritza             | 31138      | Lakuntza                       | 31242      | Urreál Bajo              |
| 31081      | Donamaria                  | 31140      | Lantz                          | 31244      | Urroz                    |
| 31221      | Doneztebe/Santesteban      | 31144      | Larraun                        | 31243      | Urroz-Villa              |
| 31083      | Echarri*                   | 31146      | Leache/Leatxe*                 | 31245      | Urzainqui/Urzainki       |

|       |                                     |       |                     |       |                    |
|-------|-------------------------------------|-------|---------------------|-------|--------------------|
| 31087 | Elgorriaga                          | 31149 | Leitza              | 31247 | Uztárroz/Uztarroze |
| 31090 | Eratsun                             | 31908 | Lekunberri          | 31252 | Vidángoz/Bidankoze |
| 31091 | Ergoiena                            | 31151 | Lerga               | 31261 | Yesa               |
| 31092 | Erro/Erroibar                       | 31153 | Lesaka              | 31262 | Zabalza/Zabaltza   |
| 31094 | Eslava                              | 31155 | Liédena             | 31073 | Ziordia            |
| 31095 | Esparza de Salazar/Esparza Zaraitzu | 31156 | Lizoain-Arriasgoiti | 31263 | Zubieta            |
| 31098 | Esteribar                           | 31158 | Lónguida/Longida    | 31264 | Zugarramurdi       |

## **ANEXO II**

### **MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LICITADORA O LICITADORAS Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.**

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA ELABORACIÓN DE  
LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO PARTICIPATIVO DE LA MONTAÑA DE  
NAVARRA 2023-2027

Don/Doña .....

DNI/NIF ..... con domicilio a efectos  
de notificación en ..... C.P. ...., localidad  
....., teléfonos ....., fax .....,  
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad  
..... CIF.....  
, por medio de la presente,

#### **EXPONE:**

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente: .....
- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:
  - SOBRE Nº 1: "Documentación administrativa".
  - SOBRE Nº 2: "Documentación correspondiente a criterios NO valorables mediante fórmulas".
  - SOBRE Nº 3: "Documentación correspondiente a criterios SÍ valorables mediante fórmulas".

Lugar, fecha y firma.

### **ANEXO III**

#### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR**

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA ELABORACIÓN DE  
LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO PARTICIPATIVO DE LA MONTAÑA DE  
NAVARRA 2023-2027

Don/Doña .....  
DNI/NIF ..... con domicilio a efectos  
de notificación en ..... C.P. ...., localidad  
....., teléfonos ....., fax .....,  
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad  
.....  
CIF....., por medio de la presente,

#### **DECLARA bajo su responsabilidad:**

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete, en caso de obtener la adjudicación, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la misma.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del Contrato y dispone de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del Contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de Seguridad y salud en el trabajo y de Prevención de Riesgos Laborales, así como de Igualdad entre mujeres y hombres impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente Pliego.
- Que declara como documentación confidencial la siguiente: .....

Lugar, fecha y firma.

## ANEXO IV

### DECLARACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICO-PROFESIONAL.

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA ELABORACIÓN DE  
LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO PARTICIPATIVO DE LA MONTAÑA DE  
NAVARRA 2023-2027

Don/Doña .....  
DNI/NIF ..... con domicilio a efectos  
de notificación en ..... C.P. ...., localidad  
....., teléfonos ....., fax .....,  
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad  
.....  
CIF....., por medio de la presente,

DECLARA:

1º.- Que en relación con los requisitos de solvencia técnico-profesional exigidos en el Pliego de Condiciones Administrativas ha llevado a cabo de buena ejecución los siguientes trabajos de similar naturaleza a los que son objeto de licitación, señalados en el siguiente cuadro:

| Fechas de ejecución del proyecto. | Importe, IVA excluido | Título o descripción del trabajo | Razón social de la entidad destinataria: | CIF de la entidad destinataria: | Miembro o miembros del equipo de trabajo (*) que han participado. |
|-----------------------------------|-----------------------|----------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|                                   |                       |                                  |                                          |                                 |                                                                   |
|                                   |                       |                                  |                                          |                                 |                                                                   |
|                                   |                       |                                  |                                          |                                 |                                                                   |

(\*) Equipo asignado a los trabajos incluidos en el presente pliego.

Igualmente, esta declaración se acompaña de los certificados correspondientes acreditativos y/o informes de cada uno de los trabajos incluidos en la relación

Lugar, fecha y firma.

## ANEXO V

### DECLARACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICO-PROFESIONAL.

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA ELABORACIÓN DE  
LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO PARTICIPATIVO DE LA MONTAÑA DE  
NAVARRA 2023-2027

Don/Doña .....  
DNI/NIF ..... con domicilio a efectos  
de notificación en ..... C.P. ...., localidad  
....., teléfonos ....., fax .....,  
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad  
.....  
CIF ....., por medio de la presente,

DECLARA:

1º.- Que en relación con los requisitos de solvencia técnico-profesional exigidos en el Pliego de Condiciones Administrativas que el equipo técnico propuesto para la realización del contrato objeto de licitación es el siguiente:

| D.N.I. | Nombre y apellidos | Titulación | Nivel oficial de euskera |
|--------|--------------------|------------|--------------------------|
|        |                    |            |                          |
|        |                    |            |                          |

Igualmente se acompaña el Currículum Vitae de las personas relacionadas en el cuadro (no más de dos hojas por una cara de cada una de ellas)

Lugar, fecha y firma.

## **ANEXO VI**

### **DECLARACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA.**

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA ELABORACIÓN DE  
LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO PARTICIPATIVO DE LA MONTAÑA DE  
NAVARRA 2023-2027

Don/Doña .....  
DNI/NIF ..... con domicilio a efectos  
de notificación en ..... C.P. ...., localidad  
....., teléfonos ....., fax .....,  
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad  
.....  
CIF ....., por medio de la presente,

#### **DECLARA:**

.- Que en relación con los requisitos de solvencia económico-financiera exigidos en el Pliego de Condiciones Administrativas, la cifra del volumen total de negocios, IVA excluido, en los tres últimos ejercicios fiscales ha sido la siguiente:

| Ejercicio fiscal: | Cifra del volumen total de negocios, IVA excluido, en euros: |
|-------------------|--------------------------------------------------------------|
|                   |                                                              |
|                   |                                                              |
|                   |                                                              |

Nota: En esta relación de trabajos únicamente se tendrán en cuenta aquellos en los que hayan intervenido el personal adscrito al equipo de trabajo indicado por la persona o entidad licitadora.

Lugar, fecha y firma.

## ANEXO VII

### MODELO DE OFERTA PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS ( OFERTA ECONÓMICA ).

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA ELABORACIÓN DE  
LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO PARTICIPATIVO DE LA MONTAÑA DE  
NAVARRA 2023-2027

Don/Doña .....  
DNI/NIF ..... con domicilio a efectos  
de notificación en ..... C.P. ...., localidad  
....., teléfonos ....., fax .....,  
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad  
.....  
CIF....., por medio de la presente,

#### **EXPONE:**

Que se compromete a prestar los servicios contratados de acuerdo con la **OFERTA  
ECONÓMICA** que se hace a continuación:

Oferta económica (IVA excluido):                      EN LETRA Y EN NÚMERO

Lugar, fecha y firma.

## ANEXO VIII

### MODELO DE OFERTA PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS ( CRITERIOS SOCIALES ).

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA ELABORACIÓN DE  
LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO PARTICIPATIVO DE LA MONTAÑA DE  
NAVARRA 2023-2027

Don/Doña .....  
DNI/NIF ..... con domicilio a efectos  
de notificación en ..... C.P. ...., localidad  
....., teléfonos ....., fax .....,  
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad  
.....  
CIF....., por medio de la presente,

#### **EXPONE:**

Que, en lo que se refiere al contenido del apartado **C.2.- Criterios Sociales** de la  
Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación  
realiza la siguiente DECLARACIÓN JURADA:

Porcentaje de participación de mujeres y hombres en el proyecto:

- Porcentaje mujeres: \_\_\_\_\_ %
- Porcentaje hombres: \_\_\_\_\_ %

Porcentaje de inclusión en el equipo de trabajo de personas con un porcentaje de  
discapacidad igual o superior al 33%, o víctimas de violencia de género, o que hayan  
finalizado un itinerario de inserción o personas desempleadas de larga duración, o  
personas jóvenes menores de 30 años: \_\_\_\_\_ %

Lugar, fecha y firma.